



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 106/24

Luxemburgo, 25 de junio de 2024

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-626/22 | Ilva y otros

### La explotación de la acería Ilva deberá suspenderse si presenta riesgos graves e importantes para el medio ambiente y la salud humana

*Es el Tribunal de Milán quien debe hacer esta apreciación*

El concepto de «contaminación» en el sentido de la Directiva sobre las emisiones industriales incluye los daños al medio ambiente y a la salud humana. Por lo tanto, la evaluación previa del impacto de la actividad de una instalación como la acería Ilva en el sur de Italia debe formar parte integrante de los procedimientos de expedición y revisión del permiso de explotación previstos en dicha Directiva. En el procedimiento de revisión deben tenerse en cuenta las sustancias contaminantes relacionadas con la actividad de la instalación, aunque no hayan sido evaluadas en el procedimiento de autorización inicial. En caso de riesgos graves e importantes para la integridad del medio ambiente y de la salud humana, debe suspenderse la explotación de la instalación.

La acería Ilva se encuentra en Tarento, en el sur de Italia. Inició sus actividades en 1965. Con unos 11 000 empleados y cerca de 1 500 hectáreas de superficie, es una de las mayores acerías de Europa.

En 2019, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que la acería tenía importantes efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud de los habitantes de las zonas próximas.<sup>1</sup> Desde 2012 hay medidas previstas para reducir su impacto, pero los plazos de aplicación se han retrasado en reiteradas ocasiones.

Numerosos habitantes de la zona reclaman ante el Tribunal de Milán contra la continuación de la explotación de la acería. Alegan que sus emisiones perjudican su salud y que la instalación no se ajusta a las exigencias de la Directiva sobre las emisiones industriales.<sup>2</sup>

El Tribunal de Milán se pregunta si la legislación italiana y las normas de excepción especiales aplicables a la acería Ilva, destinadas a garantizar su continuidad, son contrarias a la Directiva. Por lo tanto, se ha dirigido al Tribunal de Justicia a este respecto.

En primer lugar, el Tribunal de Justicia subraya **el estrecho vínculo entre la protección del medio ambiente y la de la salud humana**, que constituyen **objetivos clave del Derecho de la Unión**, garantizados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Señala que la Directiva contribuye a alcanzar estos objetivos y a salvaguardar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para garantizar la salud y el bienestar.

Mientras que, según el Gobierno italiano, la Directiva no hace referencia alguna a una evaluación de los perjuicios para la salud, el Tribunal de Justicia señala que el concepto de «contaminación» en el sentido de dicha Directiva incluye tanto los daños al medio ambiente como a la salud humana. Por lo tanto, **la evaluación previa del impacto de la actividad de una instalación como la acería Ilva en esos dos aspectos debe formar parte integrante de los procedimientos de expedición y revisión del permiso de explotación**. Sin embargo, según el Tribunal de Milán, esta exigencia previa no se cumplió en lo que respecta a los perjuicios para la salud. El operador también debe evaluar esas repercusiones a lo largo de todo el período de explotación de su instalación.

Además, según el Tribunal de Milán, las normas especiales aplicables a la acería Ilva permitieron expedirle un permiso medioambiental y revisarlo sin tener en cuenta determinados contaminantes o su efecto nocivo sobre la población circundante. Pues bien, el Tribunal de Justicia señala que, **en su solicitud de permiso inicial, el operador de una instalación debe proporcionar información sobre la naturaleza, la cantidad y el efecto adverso potencial de las emisiones que pueda producir su instalación.** Solo las sustancias contaminantes que se considere que tienen un efecto insignificante sobre la salud humana y el medio ambiente pueden no estar sujetas al respeto de valores límite de emisión en el permiso de explotación.

El Tribunal de Justicia considera que, contrariamente a lo que alegan Ilva y el Gobierno italiano, el **procedimiento de revisión** no puede limitarse a fijar valores límite para las sustancias contaminantes cuya emisión era previsible. **También deben tenerse en cuenta las emisiones efectivamente generadas por la instalación durante su explotación que se refieran a otras sustancias contaminantes.**

**En caso de infracción** de las condiciones del permiso de explotación, **el operador deberá tomar de inmediato las medidas necesarias para que la instalación vuelva a cumplir dichas condiciones en el plazo más breve posible.**

**En caso de riesgos graves e importantes** para la integridad del medio ambiente y de la salud humana, **el plazo para aplicar las medidas de protección** previstas en el permiso de explotación **no podrá prolongarse de forma reiterada y deberá suspenderse la explotación de la instalación.**

**NOTA:** La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> Evaluaciones de los perjuicios para la salud realizadas durante los años 2017, 2018 y 2021 demuestran la existencia de un nexo de causalidad entre la alteración del estado de salud de los habitantes de la región de Tarento y las emisiones de la acería Ilva, especialmente por lo que se refiere a las partículas finas PM<sub>10</sub> y al dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) de origen industrial. Se han detectado otros contaminantes vinculados a la actividad de la acería, como cobre, mercurio y naftaleno, así como las partículas finas PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub>. En un informe de enero de 2022 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la aglomeración de Tarento figura en la lista de las «zonas de sacrificio». Son zonas caracterizadas por niveles extremos de polución y de contaminación por sustancias tóxicas, en las que las poblaciones vulnerables y marginadas sufren mucho más que las otras las consecuencias de la exposición a la contaminación y a las sustancias peligrosas sobre la salud, los derechos humanos y el medio ambiente.

<sup>2</sup> [Directiva 2010/75/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).